



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 8482016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

21 OCT. 2016

VISTOS:

El Informe Nº 069-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 10 de Octubre de 2016; Solicitud de descanso Medico presentado por Juan Miguel Chambilla Condori con Registro Nº 5476 del 06 de Octubre de 2016; Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT)Nº A-149-00020981-16 perteneciente a Juan Miguel Chambilla Condori; el Informe Nº 721-2016-SGRH-GAF/MPJB del 11 de Octubre de 2016; el Informe Nº 391-2016-GAF-GM-A/MPJB del 11 de octubre de 2016 ; y ;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso", es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravedad, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe Nº 063-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-149-00020981-16 de fecha 05 de Octubre de 2016, por un periodo de 16 días comprendidos a partir del 03 al 18 de Octubre del 2016, del servidor Juan Miguel Chambilla Condori, quien se desempeña en el cargo de Conductor, otorgada por el médico Alarcon Pino Gustavo Adolfo, especialista en Cirugía General, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe Nº 721-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, eleva los actuados y solicita se derive la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el otorgamiento de licencia por enfermedad por 16 días del 03 al 18 de Octubre del presente a favor del trabajador Juan Miguel Chambilla Condori, que corresponde otorgarlo de acuerdo al Reglamento de Control de la Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la entidad, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 391-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutivo de licencia por enfermedad del trabajador Juan Miguel Chambilla Condori, quien labora como trabajador nombrado en el cargo de conductor , presenta un descanso por 16 días desde el 03 al 18 de octubre del presente año, previa evaluación;

Por lo que Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas conferidas a la gerencia de Administración y Finanzas señaladas en el numeral 1.12 del punto 1 del artículo segundo de la Resolución Nº 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016, con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica,





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR licencia de salud a favor de Juan Miguel Chambilla Condori, por un periodo de 16 días a partir del 03 al 18 de Octubre del 2016, en mérito al Certificado de incapacidad temporal para el Trabajo (CITT) N° A-149-00020981-16, expedido por el medico Alarcon Pino Gustavo Adolfo, especialista en Cirugía General y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y al solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]
EPC **Christian J. Catacora Poma**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

